

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.513/2023

**Visto que por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 1175/2023, con fecha 6 de junio del 2023, y que copiada literalmente dice así:**

"Visto que con fecha de 20/10/2022, se dictó Resolución nº 1742/2022, por la que se aprobó inicialmente el documento técnico denominado "Estudio de Detalle para calle Virgen de Gracia nº 36 y 38" redactado por el Arquitecto don Alfonso Sánchez Torres.

Visto que el expediente administrativo nº 4609/2022, ha estado expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento desde el 17/11/2022 al 19/12/2022, así como publicada la resolución de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincial nº 227 de 28/11/2022, y en Diario Córdoba, de fecha 18/01/2023, así como notificado personalmente a los colindantes de los citados inmuebles.

Visto que consta en el expediente certificación expedida y firmada por la Secretaria General, en fecha 21/02/2023, donde se hace constar que, durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Visto que el Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 01/03/2023.

Visto que en el documento técnico no consta resumen ejecutivo, documento que de acuerdo al artículo 94.4 c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el resumen ejecutivo debe incluirse en la documentación expuesta al público.

Visto que con fecha de 04/05/2023, se emite certificado de acuerdo de Pleno, de fecha 02/05/2023, por el que se acuerda la Suspensión de la aprobación definitiva de estudio de Detalle para inmuebles en calle Virgen de Gracia nº 36 y 38, promovido por don Felipe y don Antonio Galán Sanz, hasta que finalicen los trámites necesarios para la aprobación definitiva del Resumen Ejecutivo.

Visto que con fecha de 05/05/2023, los Promotores, don Felipe y don Antonio Galán Sanz presentan por registro de entrada de este Ayuntamiento documento de Resumen Ejecutivo.

Visto que con fecha de 01/06/2023, se ha emitido informe técnico-jurídico por los Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Di-

putación de Córdoba en el que consta entre otros:

**(...) 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.**

-La ordenación que plantea el Estudio de Detalle se valora positivamente ya que no se altera el parámetro básico de techo edificable, no se incrementa el volumen ni se altera el uso establecido por el planeamiento general.

-La ordenación de volúmenes en el interior de la parcela no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Por lo tanto, el documento se adecúa al Planeamiento vigente en el Municipio, debiendo atenderse el siguiente aspecto:

**9. OBSERVACIONES**

Tal y como se ha indicado en el apartado 5 del presente informe, se considera innecesario el establecimiento de un sistema de actuación para ejecución del planeamiento y la reparcelación de la parcela afectada, debiendo resolverse la operación u operaciones de división material de la misma a través de la oportuna licencia urbanística de parcelación (Art. 137 de la LISTA).(....).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Resumen Ejecutivo del proyecto técnico Estudio de Detalle para Barriada de Virgen de Gracia nº 36 y 38:

(Referencias Catastrales 9186204UH7098N0001RU, 9186204UH7098N0003YO, 9186204UH7098N0004UP, 9186204UH7098N0002TI, promovido por Felipe y Antonio Galán Sanz y de acuerdo a documento técnico redactado por don Alfonso Sánchez Torres, Arquitecto.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un periodo de información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Periódico Diario Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.montoro.es](http://www.montoro.es)).

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente".

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, si procede.

Montoro, 6 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.